



H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual
Presente

A estas comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual la Rectora de esta dependencia ha turnado la propuesta de contenido del curso **Diversidad sexual**, de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. El Sistema de Universidad Virtual desde su creación ha impulsado la educación para toda la vida, según su Plan de Desarrollo del Sistema de Universidad Virtual.
2. El Sistema de Universidad Virtual diseñó y puso en marcha el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, que fue aprobado por esta comisión con dictamen SUV/135/2020 y tuvo sus primeras actividades en marzo de 2020.
3. El comité académico del **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género** remitió a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual, la propuesta de contenido del curso **Diversidad sexual**.
4. Las demandas sociales en materia de prevención de la violencia de género propiciaron que, de manera urgente, se llevarán a cabo acciones que se enmarcaron en el **Programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género**, entre ellas, el diseño e impartición de la oferta formativa para coadyuvar con la estrategia institucional en esta problemática.

En razón de lo anterior, se reconoce de manera retroactiva, la impartición gratuita de este curso a la fecha que inició el 06 de noviembre de 2020.

5. El curso está diseñado para impartirse en 20 horas, en cualquier modalidad e incluso de manera autogestiva, según se la demanda que se pretenda atender; en su caso, se realizarán los ajustes operativos propios de la modalidad en que se decida ofertar.
6. Que del expediente se desprenden los elementos que justificaron la creación del curso, para el caso particular de México el reconocimiento constitucional del matrimonio igualitario en el 2009, como el conjunto de iniciativas encaminadas a prevenir y eliminar la discriminación por preferencias sexual e identidad y expresión de género, así como el reconocimiento civil de la identidad de género en distintos estados, a partir del 2015 en la Ciudad de México; son mecanismos para el reconocimiento de la diversidad y de inclusión social en México de la población LGBTTIQ+.

No obstante, al margen de estos avances, los ciudadanos debemos informarnos sobre el tema para no juzgar a cualquier persona que visibiliza una identidad de género, frente al convencionalismo hombre-masculino y mujer-femenino, que prevalece como un esquema dominante de roles sociales. No informarnos es aceptar sin ser críticos una realidad que no corresponde con las manifestaciones que vemos en los



espacios de socialización cotidianos, como en la información que se distribuye en los diferentes medios de comunicación que actualmente tenemos a favor de los derechos humanos y del reconocimiento de las identidades de género.

Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travesti, Transgéneros, Transexuales, Intersexuales, Queer y todas aquellas identidades diversas representadas en el signo + al final del acrónimo LGBTTIQ+, serán abordadas en este curso para conocer generalidades y un poco de su historia como una población que continúa resistiendo la heteronormatividad patriarcal, y, junto con otros movimientos sociales como el feminismo, han logrado avanzar en materia de derechos humanos y civiles.

7. Se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa.
8. Se tienen los recursos propios para el desarrollo e implementación del curso **Diversidad sexual**.

Los integrantes de las Comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen, y

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Como lo señalan el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara entre los fines de esta Casa de Estudios, se encuentran: formar y actualizar a los recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; así como, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; además de coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Es atribución de la Universidad de Guadalajara, según lo dispuesto en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta.
- IV. De acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El Sistema de Universidad Virtual fue creado el 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.



- VI. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
- VII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico, tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
- VIII. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo con sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico; este órgano colegiado de gobierno, en su sesión del 14 de octubre de 2019 integró las comisiones de Educación y Hacienda.
- IX. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.
- X. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene entre sus atribuciones: promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y difusión; así como, ejecutar los acuerdos y dictámenes de este órgano colegiado de gobierno; de conformidad con el artículo 15 y 18 fracciones VI y XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 1º, 2º, 13 fracción V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso **Diversidad sexual**, en el marco del programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género y se reconoce de manera retroactiva, la impartición de este curso desde el 06 de noviembre de 2020.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General

Reconocer que la diversidad sexual es parte de las características de la cultura, que la población tiene derecho a visibilizar como parte de su identidad de género, sin que esto implique señalización, estigma o discriminación en cualquier ámbito y espacio social.



Programa

Tema 1: Diversidad e identidad LGBTTIQ+

Objetivo específico: Identificar la diversidad como una característica de la cultura desde la cual se forjan las identidades individuales y colectivas, con ello, reconocer que las identidades de género son identidades legítimas.

Contenido

- Yo y mi relación con el otro
- Diversidad e identidad de género
- Identidad LGBTTIQ+

Tema 2: Exclusión y lucha LGBT

Objetivo específico: Identificar los mecanismos y las formas de violencia que operan para discriminar y excluir a la población LGBTTIQ+, para entender la conformación de colectivos que impulsaron las resistencias y luchas contra la exclusión social y la reivindicación de la población LGBTTIQ+.

Contenido

- Mis prejuicios
- Resistir para transformar
- Tus derechos también son mis derechos

Tema 3: Inclusión social para todas las identidades diversas

Objetivo específico: Plantear una propuesta que contribuya a la inclusión social de la población LGBTQ+ en distintos ámbitos y sectores sociales, como personales.

TERCERO. Se aprueba como duración del curso un total de 20 horas.

CUARTO. Las fechas de impartición del curso, así como los cupos mínimos y máximos, serán determinados por el área que lo promueva con el visto bueno de la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual.

QUINTO. Este curso forma parte del programa de extensión "programa inicial para la prevención y atención de la violencia por razón de género", por lo que se ofrecen de manera gratuita en el formato de "autogestivo".

SEXTO. La Unidad de Promoción podrá ofrecer a través del programa de educación continua este curso con un costo de 5.7551 unidades de medida y actualización (UMA), por participante.



SÉPTIMO. Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80% de las actividades de aprendizaje programadas.

OCTAVO. Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de este Curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

NOVENO. Facúltase a la Rectoría del Sistema de Universidad Virtual para que, con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

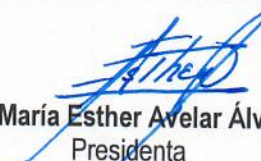
"Piensa y Trabaja"

"Año de la Transición Energética de la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2020

Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Presidenta

Comisión de Educación


Dra. Blanca Estela Chávez Blanco


Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

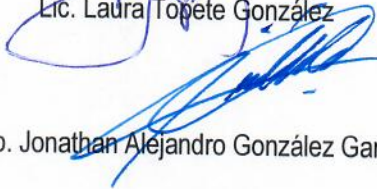

Mtra. Rosa María Galindo González


Dra. Laura Rebeca Mateos Morfín

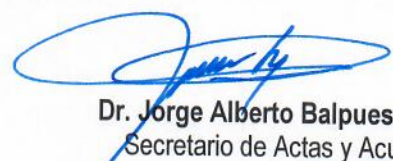
Comisión de Hacienda


Mtra. María del Consuelo Delgado González


Lic. Laura Topete González


Mtro. Jonathan Alejandro González García


Mtra. Rosa María Galindo González


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Secretario de Actas y Acuerdos